



ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
DE LOTA

BCS/LPV/YSS/lpv

APRUEBA ACTUALIZACION DE CONDICIONES DE EJECUCION PARA EL AÑO 2024 PROGRAMA MAS ADULTOS MAYORES AUTOVALENTES, ENTRE EL SERVICIO DE SALUD CONCEPCION Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA

Lota, 06 de marzo del 2024

DECRETO D.S.M. N° **294**

VISTOS:

Resolución Exenta N° 1249 de fecha 01.03.2024 que aprueba actualización de condiciones de ejecución **"Convenio programa más adultos mayores autovalentes comuna de Lota"**, suscrito entre el SERVICIO DE SALUD CONCEPCION, y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA, y en uso de las facultades que me confieren los Arts. 12° y 63° del D.F.L. N° 1/2006, que refunde la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébase actualización de condiciones de ejecución **"Convenio programa más adultos mayores autovalentes comuna de Lota"** de fecha 22.02.2021, suscrito entre el SERVICIO DE SALUD CONCEPCION, y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA.

2.- Mediante el presente instrumento, El **SERVICIO DE SALUD CONCEPCION** modifica la asignación de recursos a transferir a la I. Municipalidad de Lota, la suma anual y única de **\$45.621.324 (cuarenta y cinco millones seiscientos veintiún mil trescientos veinticuatro pesos)**

3. Impútese el gasto que genere el cumplimiento del presente Convenio a la **Cuenta Contable 215-21, 215-22 y/o 215-29 "adultos mayores autovalentes"**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



ESTEBAN CARRASCO MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



BERNARDO BENITEZ VEGA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución:

- C/c Encargada de RRHH DAS
- C/c Encargado(a) adquisiciones DAS
- **C/c Encargada Financiera Convenios, Srta. Yenny Sánchez Salinas.**
- C/c Referente Técnico DAS, Sr. Luis Pincheira V.
- C/c Archivo Secretaría DAS



SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL
DPTO. ATENCION PRIMARIA EN SALUD

MAT.: ACTUALICесе CONDICIONES DE EJECUCION AÑO 2024, PROGRAMA MAS ADULTOS MAYORES AUTOVALENTES, ENTRE EL SERVICIO DE SALUD CONCEPCION Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA.

RESOLUCIÓN EXENTA 2.R _____/

CONCEPCIÓN, 01 MAR 2024 1249

DR. JCM/SR. CMH/DRA. RLS/C. ALEGR/NUT/NOM/jra

VISTOS:

1. Lo establecido en el D.F.L N°1/2005 del Ministerio de Salud, que aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N°2763/79, leyes N°18.933 y N°18.469.
2. D.S N°140/05 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud.
3. D.F.L N°1 del año 2001 que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración Del Estado.
4. Resolución N°7/2019 y N°14/2022 ambas de la Contraloría General de la República.
5. Decreto Afecto N°48 de fecha 13 de diciembre de 2022 del Ministerio de Salud, que nombra a don Víctor Valenzuela Álvarez como director del Servicio de Salud Concepción.
6. La Ley de presupuesto para el sector público N°21.640 de fecha 18 de diciembre de 2023, para el año 2024.
7. Decreto Exento N°01/03.01.2024, que nombra subrogancia de director de Servicio de Salud Concepción.

CONSIDERANDO:

1. Que la ejecución de los programas de reforzamiento de Atención Primaria, tienen por fundamento la promoción y prevención la salud de la población. Es por esto que siempre nos motivan los siguientes objetivos:
 - a) Dar continuidad a los programas de reforzamientos de Atención Primaria de Salud, considerando especialmente el recurso humano asociado a cada uno de ellos.
 - b) Otorgar a la población beneficiaria las prestaciones de salud en forma oportuna y de calidad que amerita.
 - c) Anticipar la transferencia de recursos a las entidades administrativas de establecimientos de Atención Primaria de Salud.
 - d) Optimizar el eficiente y eficaz uso de los recursos públicos dentro del ejercicio presupuestario correspondiente.
2. Que, por otra parte, la ejecución de estos programas se encuentra sometida al cumplimiento de procedimientos y normas legales, como es la ley de presupuestos del sector público; las normas de administración financiera del Estado; dictámenes de Contraloría General de la República, entre otras. En este sentido, preciso es recordar que, la Ley de presupuesto del sector público, en la letra c) del párrafo segundo, del artículo 23°, señala: "Los convenios no podrán establecer compromisos que excedan el ejercicio presupuestario, salvo que cuenten con la autorización previa de la Dirección de Presupuestos", y luego en el párrafo sexto indica que: "Tratándose de transferencias al sector público, los actos administrativos del servicio que efectuó la transferencia deberán contemplar, a lo menos, el objeto de la transferencia, los conceptos de gastos a los que se destinarán estos recursos así como el plazo de reintegro de los recursos no utilizados.
3. Que, por su parte el artículo 7° de la citada ley señala: "Con todo, los saldos de recursos transferidos no utilizados por los organismos receptores deberán ser ingresados a rentas generales de la Nación antes del 31 de enero del año siguiente";.
4. Que, con fecha 22 de febrero de 2021, entre el SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA, se suscribió el <CONVENIO PROGRAMA MAS ADULTOS MAYORES AUTOVALENTES, COMUNA DE LOTA AÑO 2021>>, aprobado por Resolución Exenta N°1641 de fecha 23 de marzo de 2021, del Servicio de Salud Concepción; a través del cual el

5. Que, el referido convenio, incluyó pacto de prórroga automática, señalando el efecto: <<(…) las partes acuerdan que el presente convenio se prorrogará automáticamente, siempre que el programa a ejecutar cuente con disponibilidad presupuestaria según la ley de presupuestos del sector público del año respectivo, sin perjuicio de término por alguna de las causales pactadas o que las partes acuerden su finalización por motivos fundados. La prórroga del convenio comenzará a regir desde el 1 de enero del año presupuestario siguiente y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre del mismo año. Prorrogado el convenio, el Servicio de Salud deberá dictar una Resolución que establezca las metas y recursos financieros disponibles para el nuevo período.
6. Que, mediante Resolución Exenta N°8196 de fecha 30 de diciembre 2021, se reconoció su prórroga para el año 2022.
7. Que, con fecha 26 de enero de 2022, el Ministerio de Salud dictó la Resolución Exenta N°133, que aprueba el programa MAS ADULTOS MAYORES AUTOVALENTES.
8. Que, con fecha 26 de enero de 2022, el Ministerio de Salud dictó la Resolución Exenta N°138, que distribuye los recursos del programa MAS ADULTOS MAYORES AUTOVALENTES.
9. Que, se en virtud de la prórroga automática del presente convenio, así como lo señalado en la cláusula décima segunda del convenio primitivo, se hace necesario actualizar las condiciones de ejecución para el año 2022, del programa "mas adultos mayores autovalentes" suscrito con la Municipalidad de Lota, aprobado mediante Resolución Exenta N°1673 de fecha 14 de marzo 2022.
10. Que, con fecha 30 de noviembre de 2022 de Jefa de División de Atención Primaria de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud, informa que la totalidad de Programas de Reforzamiento de la APS tendrán continuidad para el año 2023, con la única salvedad de programa pero para establecimientos dependientes.
11. Que, con fecha 01 de diciembre de 2022 de Jefe de Atención Primaria en el Servicio de Salud Concepción, indica realizar las resoluciones de prorrogas automáticas de los PRAPS para el año 2023, cuando sea aprobada la Ley de presupuesto de la nación.
12. Que, la Subsecretaría de Redes Asistenciales a través de Ordinario N°4530, de fecha 20 de diciembre de 2022, informe sobre la continuidad de los programas de reforzamiento de Atención Primaria para el año 2023.
13. Que, mediante Resolución Exenta N°8949 de fecha 29 de diciembre de 2022 se reconoció su prórroga para el año 2023.
14. Que, con fecha 03 de febrero de 2023, el Ministerio de Salud dictó la Resolución Exenta N°67, que distribuye los recursos del programa MAS ADULTOS MAYORES AUTOVALENTES.
15. Que, con fecha 17 de febrero de 2023, el Ministerio de Salud dictó la Resolución Exenta N°154, que aprueba el programa MAS ADULTOS MAYORES AUTOVALENTES.
16. Que, con fecha 08 de marzo de 2023 de encargada técnica del programa en el Servicio de Salud Concepción, sobre la indicación en elaboración de los convenios pertinentes y la distribución respectiva.
17. Que, mediante Resolución Exenta N°2323 de fecha 12 de abril de 2023 se actualizo las condiciones de ejecución para el año 2023.
18. Que mediante Resolución Exenta N°1858 de fecha 15 de septiembre de 2023 emitida por la Contraloría General de la República, donde instruye la obligatoriedad de realizar rendiciones de recursos a través de la plataforma SISREC.
19. Que, mediante ordinario n°1091 de fecha 25 de octubre de 2023 de la comuna de Lota, quien solicita redistribución de recursos de programa MAS ADULTOS MAYORES AUTOVALENTES.
20. Que, mediante correo electrónico de fecha 02 de noviembre de 2023 de la encargada del programa en el Servicio de Salud Concepcion, sobre la indicación de realizar la modificación

22. Que, mediante Resolución Exenta N°9983 de fecha 14 de noviembre de 2023 se aprueba la modificación correspondiente para el año 2023.

23. Que, con fecha 15 de diciembre de 2023 de Jefe de Atención Primaria en el Servicio de Salud Concepción, indica realizar las resoluciones de prorrogas automáticas de los PRAPS para el año 2024, cuando sea aprobada la Ley de presupuesto de la nación.

24. Que, esta autoridad cuenta con facultades para adoptar una decisión como la de la especie, la que incide en razones demérito, oportunidad y conveniencia para los fines del servicio.

25. Que, mediante Resolución Exenta N°12137 de fecha 29 de diciembre de 2023 se reconoció su prórroga para el año 2024.

26. Que, mediante correo electrónico de fecha 09 de enero de 2024 de Jefe departamento de Programación financiera de División de presupuesto de Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud, sobre el procedimiento de las redistribuciones de los PRAPS 2024.

27. Que, mediante correo electrónico de fecha 12 de enero de 2024 de encargada técnica del programa en el Servicio de Salud Concepción, autoriza la redistribución de la comuna, propuesta por Jefatura de Atención Primaria, por lo que se debe proceder.

28. Que, mediante Resolución Exenta N°206 de fecha 16 de enero de 2024 se modifican los recursos asignados para la comuna.

29. Que, con fecha 01 de febrero de 2024, el Ministerio de Salud dictó la Resolución Exenta N°106, que distribuye los recursos del programa MAS ADULTOS MAYORES AUTOVALENTES.

30. Que, con fecha 15 de febrero de 2024 de encargada técnica del programa en el Servicio de Salud Concepción, sobre la indicación en elaboración de los convenios pertinentes y la distribución respectiva.

RESUELVO:

1.- **ACTUALICESE** las condiciones de ejecución para el año 2024, del programa "más adultos mayores autovalentes" en virtud de convenio suscrito con la Municipalidad de Lota en el siguiente sentido y alcance:

Cláusula cuarta: modifica monto a transferir y distribución

CUARTA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, conviene en asignar recursos mediante Resolución Exenta N°106 del 01 de febrero de 2024 a través del Servicio, a la Municipalidad la suma anual y única de **\$45.621.324(cuarenta y cinco millones seiscientos veintiún mil trescientos veinticuatro pesos)** para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del "Programa Mas adultos mayores autovalentes". Asignación según siguiente distribución:

Municipalidad	Población 60 años y más a intervenir	N° de duplas	Recursos Humanos Año 2024 Subtítulo 24		Insumos 2024 Subt. 24	Capacitación 2024 Subt. 24	Movilización 2024 Subt. 24	COMP 3 Capacitación	TOTAL 2024 Subt. 24
			N°1	N°2					
Lota	538	1	\$38.529.123	\$1.893.811	\$757.684	\$1.239.855	\$700.851	\$2.500.000	\$45.621.324

Cláusula séptima: modifica financiamiento del programa

SÉPTIMA: En el caso particular de comuna de Lota, se destina presupuesto de \$2.500.000 para este ítem, el cual, se destinará para la ejecución de capacitación para duplas de profesionales pertenecientes a Programa Más Adultos Mayores Autovalentes de todas las comunas de red Servicio de Salud Concepción

El Servicio de Salud, es quien supervisa la correcta utilización de los recursos del programa según la descripción presentada. Es posible realizar modificaciones en la asignación y utilización de los recursos correspondientes a Insumos, Capacitación y Movilización, considerando criterios de equidad, de acortamiento de brechas y técnicos que incidan en el otorgamiento continuo de las prestaciones del programa y que permitan el logro de sus objetivos. Las solicitudes de modificación de recursos, serán recibidas con un plazo máximo de hasta el último día hábil de noviembre del año en curso.

Plan de Gastos Programa Mas AMA: La municipalidad se compromete a elaborar un plan de gastos que contendrá una lista con el detalle de RRHH, bienes y/o servicios que se contratarán durante cada mes del año, con indicación de su especificación, número y valor estimado. El mismo deberá ser presentado a encargada del Programa Mas Adultos Mayores Autovalentes, Dra. Rossymar Leal Suarez, vía correo electrónico a rossymar.leal@ssconcepcion.cl, serán recepcionadas hasta el último día hábil de marzo del año en curso. Es posible realizar modificaciones en el plan de gastos, dichas modificaciones podrán ser enviadas al mismo correo con plazo máximo hasta el último día hábil de septiembre del presente año.

2.- **EJECÚTESE** el presente convenio de acuerdo con las nuevas condiciones establecidas para el año 2024, hasta el 31 de diciembre de la presente anualidad.

3.- **ESTABLÉZCASE** que, una vez finalizado dicho periodo de vigencia, la Municipalidad deberá restituir aquellos montos transferidos que no hayan sido invertidos y/o ejecutados en conformidad a los objetivos de este convenio, conforme a las indicaciones de la ley de presupuestos vigente para el año en curso.

4.- **IMPÚTESE** el gasto que irroge el presente convenio al ítem 24-03-298-02 Atención Primaria.

5.- **PÚBLIQUESE** el presente acto administrativo en el portal de transparencia activa de este servicio público”.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SR. PEDRO MARTINEZ ESPINOZA
DIRECTOR(S)

SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN

RESOL. INT.2R/ 149 / 26.02.2024

DISTRIBUCION:

- Subdirección de Gestión Asistencial
- Depto. de Gestión de Recursos Financieros de APS-MINSAL
- **Municipalidad de Lota**
- Depto. Finanzas SSC – digital
- Oficina de Partes
- Archivo



Lo que transcribo fielmente
MINISTRO DE FE

DANIEL VILLANUEVA OLIVARES